

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ESCRITURA DE MODIFICACION DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR -----

CUANTIA: INDETERMINADA -----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de enero del año dos mil seis; ante mí, Doctor PIERO G. AYCART V., Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece: La señora SONIA BLANCA PETROCHE MANZANO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión doctora en medicina, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de MODIFICACION DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la modificación del gobierno y

administración y reforma de estatutos sociales de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señora Dra. SONIA PETROCHE MANZANO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. La señora Dra. SONIA PETROCHE MANZANO, comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día veinte de enero del año dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veintiocho de Agosto del mismo año, constituyéndose con un capital social de Cinco millones de sucres; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, abogada Norma Thompson B., el día diez de octubre del dos mil, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día quince de abril del dos mil cuatro, la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR** aumentó su capital, y lo transformó en la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su



Segundo: Que como consecuencia de la modificación del gobierno y administración de la compañía se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veinte de enero del año dos mil seis, la misma que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- Tercero: La nacionalidad de los accionistas de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, es ecuatoriana.- Cuarto: La señora Dra. SONIA PETROCHE MANZANO en su calidad de Gerente General de la compañía, por hallarse ausente temporalmente el Presidente de la compañía, se encuentra plena y expresamente facultada por la Junta General de Accionistas de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, en su sesión celebrada el día veinte de enero del año dos mil seis y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente modificación de gobierno y administración de la compañía social, y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias hasta obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA**

Dr. Piero A. Izquierdo Velásquez  
NOTARIO TRIGESIMA NOVENA  
CANTON GUAYAQUIL

estatuto social; c) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR** es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, d) La Junta General de Accionistas de la compañía, **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, en sesión celebrada el día veinte de enero del año dos mil seis, decidió por unanimidad de votos modificar el gobierno y administración de la compañía y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de modificación del gobierno y administración de la compañía y reforma de estatutos sociales. TERCERA: DECLARACIONES.- La señora SONIA PETROCHE MANZANO, en su calidad de Gerente General de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el veinte de enero del dos mil seis, declara: Primero: La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resolvió modificar el gobierno y la administración de la compañía, creando el cargo de Vicepresidente

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP  
DEL ECUADOR, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil seis, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en las calles García Górriz 1913 y los Ríos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL GUAYAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Dr. Kléber Antonio Izquierdo Velásquez, por sus propios derechos, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas; 2) Sra. Natalia Gisella Izquierdo Velásquez, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas; 3) Ab. Marco Danilo Manosalvas Flores, por sus propios derechos, propietario de siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas; 4) Dra. Sonia Petroche Manzano, por sus propios derechos, propietaria de ocho mil acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión el señor Dr. Kléber Izquierdo Velásquez; y, actúa como Secretaria la suscrita Gerente General Dra. Sonia Petroche Manzano.

La secretaria expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la modificación del gobierno y administración de la compañía y 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.



DR. PICO ANASTASIO VIVERIANO  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Dr. Kléber Izquierdo Velásquez y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

**1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y RECODIFICACION.-**

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es,

1) Conocer y resolver sobre la modificación del gobierno y administración de la compañía

La Dra. Sonia Petroche Manzano propone a la Junta General de Accionistas reformar el estatuto social de la compañía, modificando el gobierno y administración de la compañía, aumentando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, otorgándole la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, situación que también propone para que el actual cargo de Gerente General pueda ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con lo cual se logrará encargar y distribuir eficazmente las múltiples responsabilidades que requiere la empresa a través de este nuevo cargo.

2) Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto social de la compañía, eliminación expresa del artículo vigésimo octavo y recodificación.

Finalmente, la Dra. Sonia Petroche Manzano también propone a la Junta General que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía, fijar un capital autorizado, modificar el gobierno y administración de la compañía, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía, en sus artículos: Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo.



Una vez concluida la intervención del señor Dra. Sonia Petroche Manzano, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Se aceptó la propuesta hecha en el sentido de resolver sobre la modificación del gobierno y administración de la compañía, aumentando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, otorgándole la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, situación que también propone para que el actual cargo de Gerente General pueda ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con lo cual se logrará encargar y distribuir eficazmente las múltiples responsabilidades que requiere la empresa a través de este nuevo cargo.

b) Que como consecuencia de la modificación del gobierno y administración de la compañía, aumentando el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, se reforma el contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que el referido estatuto una vez recodificado dirá lo siguiente:

**ARTICULO DUODECIMO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo o por el Gerente General a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo o del Gerente General, por su iniciativa, o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse al Vicepresidente Ejecutivo como Director de la sesión y/o



Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un Acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General- Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas; y se llevarán de conformidad al respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General de la Compañía, quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes Estatutos o reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía le corresponde al Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y al Gerente General, quienes la ejercerán individualmente y sin el concurso de ningún otro funcionario. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Son atribuciones del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o

mercantiles, relacionadas con el objeto social; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, libros y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros, y el proyecto de reparto de utilidades; y las demás atribuciones que le confieran estos Estatutos. **ARTICULO VIGESIMO**



**OCTAVO:** En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será reemplazado por el Presidente Ejecutivo y en caso de falta ausencia o impedimento de actuar de este último, será reemplazado por el Gerente General. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCION.- ARTICULO TRIGESIMO:** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente, Presidente Ejecutivo o del Gerente General en su caso.

c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

d) Autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de modificación del gobierno y administración de la compañía, y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, en virtud de la ausencia temporal del Presidente de la compañía y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

Dr. Piero...  
NOTARIO TRIGUERA  
CANTON GUAYAS

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Dr. Kléber Izquierdo Velásquez, Presidente de la Junta, accionista; f) Dra. Sonia Petroche Manzano, Secretaria de la Junta, accionista; f) Sra. Natalia Gisella Izquierdo Velásquez, accionista; f) Ab. Marco Danilo Manosalvas Flores, accionista. **CERTIFICO:** Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Enero 20 del 2006.



Dra. Sonia Petroche Manzano

**Secretaria de la Junta**

Guayaquil, Septiembre 5 de 2005

Señora Doctora:  
**Sonia Blanca Petroche Manzano**  
Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

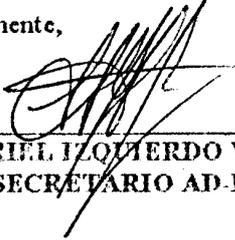
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, constituida mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 16 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el 28 de Agosto de 1998, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales.

La compañía Importadora y Distribuidora Superior S.A. Imdisup del Ecuador, aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el día 10 de octubre del 2000 ante la señora Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Ab. Norma Thompson e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Guayaquil, el día 15 de abril del 2004, de fojas 42.036 a 42.052, número 6.534 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.274 del Repertorio.

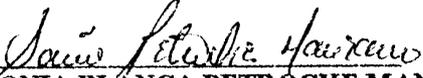
Usted reemplazará a la señora Natalia Izquierdo Velásquez, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 2 de Mayo del 2002, de fojas 55.585 a 55.587, Registro Mercantil No. 8.711, Repertorio No. 13.017 y quien presentó la renuncia al cargo que venía desempeñando el día 1 de septiembre del 2005.

En el desempeño de sus funciones usted podrá reemplazar al Presidente en los casos estipulados en el artículo Vigésimo Noveno de los estatutos sociales.

Atentamente,

  
AB. ARIEL IZQUIERDO VELASQUEZ  
SECRETARIO AD-HOC

**RAZON:** Sonia Blanca Petroche Manzano, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N. 0913835799, domiciliada en la ciudadela Los Almendros manzana P villa 23, de esta ciudad de Guayaquil, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.**- Guayaquil, Septiembre 5 de 2.005.

  
SONIA BLANCA PETROCHE MANZANO  
GERENTE GENERAL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, a favor de **SONIA BLANCA PETROCHE MANZANO**, a foja **94.241**, Registro Mercantil número **17.672**, y anotado el doce de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.113** del Repertorio.- **2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **55.587**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.-



*Lanner Cobeña*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

ORDEN: 33113  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro  
REVISADO POR *[Signature]*



SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR a favor de la señora Dra. SONIA PETROCHE MANZANO: y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR, celebrada el día veinte de enero del año dos mil seis.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, esta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A.  
IMDISUP DEL ECUADOR  
RUC #0991462023001

*Sonia Petroche Manzano*  
DRA. SONIA PETROCHE MANZANO  
GERENTE GENERAL  
C.C.#09-1383579-9  
C.V.#144-0034



EL NOTARIO

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Aycari Vincesano  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** Siénto como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR celebrada ante mí el veintitrés de enero del dos mil seis, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 06-G-IJ 0001612 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil suscrita el seis de marzo del dos mil seis. Guayaquil, veinte de marzo del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycari Vincesano  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 14.097  
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:17

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001612, dictada el 06 de Marzo del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, de fojas 29.473 a 29.488, Registro Mercantil número 5.420.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14097  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s

REVISADO POR: *[Signature]*



*[Signature]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **06-G-IJ-0001612**, Dictada por el abogado Victor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **6 de Marzo del 2006**, se tomó nota al margen de la Modificación del Gobierno y Administración, y Reforma del Estatuto Social, que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SUPERIOR S.A. IMDISUP DEL ECUADOR**, otorgada ante mí, el **16 de Julio de 1998**.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del año dos mil seis.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

